

ESTADO No. 008
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **27 de Marzo de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KI3-15141	CONSEJO COMUNITARIO MATOR DE CONDOTO	343-344	25/03/2015	AUTO PARQ N° 030.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI3-15141, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 011 del 25 de febrero de 2015. <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI3-15141, para que en el término perentorio de treinta (30) días y bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, allegue las correcciones al Formato Básico Minero Semestral 2014, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 011 del 25 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.2) que hasta la fecha no reposan dentro del expediente.</p>

						<p><i>"Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006: "El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i></p> <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 011 del 25 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001924, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015. <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI3-15141, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 011 del 25 de febrero de 2015 para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 011 del 25 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.3).</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI3-15141, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 011 del 25 de febrero de 2015, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero-Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-11211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	298-299	25/03/2015	AUTO PARQ N° 031.	<p align="center">REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-11211, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 016 del 25 de febrero de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 016 del 25 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001931, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015. <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI4-1121, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 016 del 25 de febrero de 2015 que para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 016</p>

						<p>del 25 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.3).</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI4-1121, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, teniendo en cuenta que el área del Contrato de la referencia se encuentra en jurisdicción de los departamentos de Chocó y Risaralda; así mismo deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dichas Entidades. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI4-1121, que antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero que presenta superposición parcial con la TIERRA DE COMUNIDAD NEGRA MAYOR DEL ALTO SAN JUAN "ASOCASAN" y con el RESGUARDO INDIGENA TARENA - ETNIA EMBERÁ KATIO, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 Y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 Y Decreto 1220 de 2005.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KIP-10351	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	143-144	25/03/2015	AUTO PARQ N° 032.	<p align="center">REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KIP-10351, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 015 del 25 de febrero de 2015. <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KIP-10351, para que en el término perentorio de treinta (30) días y bajo el apremio de la multa señalada en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 allegue la modificación y/o correcciones de la Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001930, en la que se acojan las consideraciones expuestas en el Concepto Técnico PARQ N° 015 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KIP-10351, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 015 del 25 de febrero de 2015 para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 015 del 25 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.3).</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO</p>

							<p>- IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KIP-10351, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 015 del 25 de febrero de 2015 deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KI4-11441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	345-346	25/03/2015	AUTO PARQ N° 033.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-11441, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 013 del 25 de febrero de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 013 del 25 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001918, expedida

							<p>por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde el 13 de Diciembre de 2014 hasta el 14 de Diciembre de 2015 y por valor asegurado de \$5.000.000.00, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones durante el segundo (2) año de exploración.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-11361	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	283-284	25/03/2015	AUTO PARQ N° 034.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-11361, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 019 del 26 de febrero de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 019 del 26 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43.101001929, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-11361, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 019 del 26 de febrero de 2015, para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 019 del 26 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.3).</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-11361, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 019 del 26 de febrero de 2015, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

6.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KIP-11131	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	327-328	25/03/2015	AUTO PARQ N° 035.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KIP-11131, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 017 del 26 de febrero de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 016 del 25 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001927, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015. <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KIP-11131, que los Formatos Básicos Mineros ha diligenciarse deberán cumplir con lo expuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía, según la cual: <i>"El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i>.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KIP-11131, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 017 del 26 de febrero de 2015 para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO -</p>
----	------------------------	-----------	--------------------------------------	---------	------------	-------------------	--



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p>IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 017 del 26 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.3).</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KIP-11131, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 017 del 26 de febrero de 2015 deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KIP-11131, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 017 del 26 de febrero de 2015 antes de emprender cualquier actividad dentro del área del proyecto minero que presenta superposición parcial con el RESGUARDO INDIGENA ALTO BONITO VIRA VIRA - ETNIA EMBERA, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de la consulta previa establecida en los Art. 2, 7, 330 Y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991 - Art. 6, 7, 15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 Art. 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 Art. 76 Y Decreto 1220 de 2005.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-16201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	307-309	25/03/2015	AUTO PARQ N° 036.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-16201, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 018 del 26 de febrero de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 018 del 26 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001928, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015. <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-16201, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 018 del 26 de febrero de 2015, para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 018 del 26 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.3).</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-16201, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 018 del 26 de febrero de</p>
----	------------------------	-----------	--------------------------------------	---------	------------	-------------------	--

							<p>2015, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-10501	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	298-299	25/03/2015	AUTO PARQ N° 037.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-10501, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 012 del 25 de febrero de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 012 del 25 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001926, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de

						<p>diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501, que los Formatos Básicos Mineros que se diligenciarán deberán cumplir con lo expuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía, según la cual: <i>"El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)"</i>.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 012 del 25 de febrero de 2015 para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 012 del 25 de febrero de 2015 (Visto a numeral 2.3).</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. LA8-10501, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 012 del 25 de febrero de 2015 deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero-Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	K14-10521	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	371-372	25/03/2015	AUTO PARQ N° 038.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° K14-10521, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 014 del 25 de febrero de 2015. <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 014 del 25 de febrero de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Póliza Minero Ambiental No. 45-43-101001933, expedida el 20 de enero de 2015 por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia del 13 de diciembre de 2014 al 14 de diciembre de 2015. <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° K14-10521 que los Formatos Básicos Mineros ha diligenciarse deberán cumplir con lo expuesto en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución No. 181208 del 25 de septiembre de 2006, del Ministerio de Minas y Energía: "El Formato diligenciado,</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

						<p><i>deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado (...)</i>".</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° K14-10521, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 014 del 25 de febrero de 2015, para todas las Pólizas de cumplimiento Minero Ambiental debe tener en cuenta que en los datos del tomador, ítems correspondiente a Nombre o razón social, se debe relacionar: "CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ". Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte evaluativa del Concepto Técnico PARQ N° 014 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° K14-10521, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 014 del 25 de febrero de 2015deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	---

10.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KI4-10571	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	161-162	25/03/2015	AUTO PARQ N° 039.	<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KI4-15071, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 021 del 27 de febrero de 2015 <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI4-15071, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 021 del 27 de febrero de 2015 bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la etapa de Exploración, anualidad comprendida del 16 de febrero de 2015 al 15 de febrero de 2016, por valor de un millón trescientos siete mil novecientos diez pesos M/CTE (\$1.307.910) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago. Esto teniendo en cuenta lo que se expone en la parte evaluativa del presente Concepto Técnico (Visto a numeral 2.1).</p> <p>REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, titular del Contrato de Concesión No. KI4-15071, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 021 del 27 de febrero de 2015, bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término perentorio de QUINCE (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, allegue Póliza Minero Ambiental para amparar el título minero en el primer (1) año de</p>
-----	------------------------	-----------	--------------------------------------	---------	------------	-------------------	--

						<p>la etapa de Exploración, con un valor asegurado de un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos pesos (\$1.785.300) y en la que se acojan las demás consideraciones expuestas en la parte evaluativa del presente Concepto Técnico (Visto a numeral 2.2). El término establecido para la constitución de la Póliza Minero Ambiental se vence el día 02 de marzo de 2015.</p> <p>INFORMAR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRO, titular del Contrato de Concesión No. KI4-15071, que de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 021 del 27 de febrero de 2015, deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
						<p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado a CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KC9-</p>

11.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	KC9-14271	CORVEZ INGENIERIAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA LMTDA.	298-300	26/03/2015	AUTO PARQ N° 040.	<p>14271, del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 030 del 18 de Marzo de 2015. <p>REQUERIR a CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KC9-14271, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite el pago del canon superficiario correspondiente al primer (1) año de la etapa de Exploración, anualidad comprendida del 06 de Marzo de 2015 al 05 de Marzo de 2016, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$537.512.00) más los intereses que se causen a la fecha efectiva de pago, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 030 del 18 de Marzo de 2015.</p> <p>REQUERIR al CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KC9-14271, bajo causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, constituya Póliza de Garantía, para amparar el título minero, en el primer (1) año de la etapa de exploración, con un valor asegurado de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$690.528.00), de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 030 del 18 de Marzo de 2015.</p> <p>INFORMAR al CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KC9-14271, que antes de realizar cualquier actividad de Exploración o Explotación dentro del área, deberá realizar ante la Autoridad Competente el trámite de consulta previa establecida en los Artículos 2, 7, 330 Y 332 de la Constitución Política de Colombia, Convenio 169 OIT, Ley 21 de 1991-Artículos 6,7,15, Decreto 200 de 2003 núm. 4 arto 16, Decreto 1720 de 2008, Ley 99 de 1993 arto76 y Decreto 1220 de 2005, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 030 del 18 de Marzo de 2015.</p>
-----	------------------------	-----------	---	---------	------------	-------------------	--

							<p>INFORMAR al CORVEZ INGENIERIA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA en su condición de titular del Contrato de Concesión N° KC9-14271, que antes de adelantar cualquier actividad minera dentro del área del Contrato, se deberá solicitar ante el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVD) la correspondiente sustracción del área, toda vez que revisado el sistema gráfico CMC, herramienta gráfica del Catastro Minero Colombiano, se logra evidenciar que existe superposición total con el área de la RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ N° 030 del 18 de Marzo de 2015, ,</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de Marzo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN JULIA CORREA ARIAS
GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Diyi Balmory Mosquera Tello